



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No.00208

Popayán, Siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Nos correspondió por reparto el proceso "19001-41-89-001-2024-00067-01-ACCIÓN DE TUTELA-2A INSTANCIA" adelantado por GEOVANY MILENA GUERRERO ALVARADO Agente Oficiosa de su esposo EMIDIO DAZA MADROÑERO contra EMSSANAR EPS, en el cual se IMPUGNÓ por la accionada el fallo de tutela de 16 de FEBRERO de 2024, proferido por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán - Cauca.

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E

ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por la accionada EMSSANAR EPS, en contra de la sentencia adiada 16 de febrero de 2024, proferida por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán - Cauca.

PRUEBA DE OFICIO

REQUERIR: al accionante EMIDIO DAZA MADROÑERO por intermedio de su agente oficiosa, con el fin de que en el término de dos (02) días informe, como está conformado su grupo familiar, de donde provienen sus ingresos y los de su familia, y si no devenga salario de quien depende para su sostenimiento.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07c94668c01e7d10e0e253eba88d37658f7db4c900e40ba2eacad67b6532b35a**

Documento generado en 07/03/2024 10:16:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>